

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DE DAROCA

1. Objeto:

El presente Reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento de la ludoteca municipal de Daroca.

2. Descripción del servicio:

La ludoteca constituye un espacio para el juego dirigido a jóvenes y adolescentes, cuya finalidad es fomentar la participación, ofrecer alternativas de ocio y tiempo libre, promocionar valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el desarrollo integral de los jóvenes, a través del juego y la realización de diferentes talleres y actividades, así como la implicación de los adultos responsables de dichos objetivos.

3. Actividades:

Las actividades que se incluyen en el programa de ludoteca se estructuran en los siguientes módulos:

- a) Juegos.
- b) Talleres.
- c) Proyecciones.

4. Destinatarios:

Pueden solicitar la inscripción y participación en la ludoteca todos los jóvenes de edades comprendidas entre 6 y 26 años.

-De 12 a 26 (juvenil).

-De 6 a 11 (infantil).

5. Calendario y horario de funcionamiento:

La ludoteca permanecerá cerrada durante las fiestas locales, regionales y nacionales. Durante el mes de agosto, la ludoteca permanecerá cerrada. El horario de funcionamiento estará expuesto al público, y será:

-De martes a sábado, de 16.30 a 20.00 horas (juvenil).

-Viernes y sábados, de 16.30 a 20.00 horas (infantil).

El Ayuntamiento, en función de los usuarios que se inscriban y de las demandas de éstos, podrá modificar los horarios de funcionamiento. Estas y otras modificaciones se darán a conocer con la suficiente antelación.

6. Solicitudes y admisión de socios:

Los interesados en asistir a la ludoteca presentarán la solicitud de inscripción en la misma, que se ajustará al modelo aprobado por el Ayuntamiento.

La baja se solicitará de igual manera.

La formalización de admisión implica el compromiso de asistencia, así como la obligatoriedad de pago de las tasas que sean aprobadas para la prestación del servicio.

Las cuotas para hacerse socio serán de 10 euros/mes y el pago se hará trimestral.

En el caso de que inscriban dos usuarios de una misma familia, la cuota será de 10 euros/mes el primer socio y 5 euros/mes el segundo.

A partir de tres usuarios o más de una misma familia, la cuota quedará así: 10 euros/mes el primer socio, 5 euros/mes el segundo y 2 euros/mes el tercero y sucesivos.

Usuarios no socios: 3 euros/día.

7. Personal encargado de la ludoteca:

El personal encargado de la ludoteca deberá contar con la titulación de Monitor de Ocio Tiempo Libre o tener formación o experiencia profesional en el campo de la educación. Deberá desempeñar las siguientes funciones:

- Organización de grupos y horarios.
- Inventario de material, calificación y catalogación.
- Información y promoción del servicio.
- Diseño y desarrollo de actividades programadas.
- Planificación de actividades.
- Evaluación de actividades.

En el desarrollo de sus funciones, el personal responsable de la ludoteca deberá trabajar los siguientes objetivos:

- Facilitar la comunicación interpersonal.
- Promover la participación y el asociacionismo.
- Estimular la creatividad.
- Fomentar la integración social, la solidaridad y el respeto a la diversidad.
- Facilitar al Ayuntamiento un listado de socios y usuarios, rindiendo cuenta de los que estén al corriente de las obligaciones fiscales señaladas en la correspondiente Ordenanza.

8. Derechos y obligaciones de los usuarios:

Los usuarios tienen derecho a participar en las actividades que se desarrollen en la ludoteca y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad.

Podrán solicitar información de las actividades y programas que se desarrollen o pretendan desarrollar en la ludoteca, así como podrán formular reclamaciones y sugerencias tanto ante el personal encargado de la gestión, como ante el Ayuntamiento de Daroca.

Los usuarios están obligados a hacer un uso correcto de las instalaciones y del material disponible en la ludoteca.

Deberán manifestar el debido respeto tanto en el resto de los usuarios como al personal encargado del servicio.

Deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas.

El tiempo de utilización de los equipos informáticos y videoconsolas serán de cuarenta minutos por usuarios y día; este tiempo podrá ser ampliado en caso de existir demanda. Habrá hojas de control en las que se deberá apuntar: fecha y nombre, además de hora de inicio y fin. También habrá disponibles hojas de reserva, en las que los usuarios podrán apuntarse con veinticuatro horas de antelación (cómo máximo).

No estará permitido el acceso a páginas de Internet:

-Que atenten contra los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas constitucionalmente.

-Que induzcan, inciten o promuevan actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres o al orden público.

-Que induzcan, inciten o promuevan actuaciones, actitudes o ideas discriminatorias por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición.

-Que incorporen virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la red (hardware o software) de la ludoteca o de terceros.

9. Infracciones:

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

Se consideran infracciones leves:

-No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.

-No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

Son infracciones graves:

-La reiteración en la comisión de infracciones leves.

- El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.
- El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.
- Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material de la ludoteca.
- Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- Disfrutar de las instalaciones o participar en las actividades sin haber abonado las tasas correspondientes.
- Son infracciones muy graves:
 - La comisión reiterada de infracciones graves.

10. Sanciones:

Existirá un órgano de control que se encargará de aplicar las sanciones que pudiesen existir; este órgano estará formado por el señor alcalde y un representante de cada grupo político.

-Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la ludoteca por plazo de una semana.

-Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la ludoteca por plazo de un mes y, en su caso, con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

-Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la ludoteca y, en su caso, con una multa equivalente al doble del coste de los daños causados al material o a las instalaciones.